Sin Joseph Mry. Villa escusa y Dn Jul. Sole Segunda y
Thenie Jurados =

En la Ciudad y Junta mi Señor hizo leer la carta escrita
de Su Mag. de esta Villa y Corte y Supe entender dende Seruira de
Norte = deste Negocio cuya dezia entender las Ordenes cuyo de
Hallazgo del efectivo pago de lo adeudado de Alcavala de
Sal como el que este dentro Ytta adicado a Dn Joseph
Ela Para Cuya Cobranza Tenida Yguesias Villa ajuso
Tue Proxima a Jgual se Considerara a Respecto Que
Cuella Serre Ficar Era dudando de Dn Gue
Otro Villa por Sino dene Cosa alguna de Ynserido
a Copio Sirola Sus Ord. a Quieres sea Ny Antido
Ydeyen no pude Razer la Cobranza y. de Secto
Dentro dizio Jgue Sin Ynbio deesta Villeza
Los Executores Audiencia debiendo Cobrar dello
Como morosos Solo Con Recho De las costas
Salarios Ocasionados a la Real Hazienda Sin
Posibilitando Jr este medio Los pagos Que a Su Mag.
Se can a Que se Allega en Saber Paris y los demas caudal
Respec. Lasse dellos Salarios y costas siendo a
Obligacion Que Haze Las a Dhos Acogio Los Dhos
Ord. Quieres Son los deudores y En el estado Que
Dentro Causas no puede Suplir Cosa alguna por
ello Pues Sus Caudales Amos bastan Las Aquas
da Magestte Con lo qual = Acordo se escriua
a Dho Señor Diga que atendiendo Con la Ne
Cesion Que a costumbra esta Negre Secreta
rion Dispo Sobidencia Que Subiese Jo. mej
Conbeniente a Seguirla Que da Estazion
mostificada Con Poder Obedezerle